



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/31001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de junio de 2015

No. 99

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

AVISOS JUDICIALES: 2439, 1034-A1, 960-A1, 2283, 2281, 2291, 2282, 954-A1, 2445, 2464, 2484, 2471, 1037-A1, 1038-A1, 328-B1, 2470, 2550, 2552, 2553, 2546, 27-C1, 1097-A1, 2536 y 2555.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2554, 2557, 2505, 2506, 2507, 2508, 1035-A1, 2456, 1043-A1, 1036-A1, 1039-A1, 1045-A1, 1046-A1, 330-B1, 2455, 2381, 2382, 2150, 2090 y 2091.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Bianca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII, y 10 fracciones III y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el diverso 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, y en el “Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el Ejercicio Fiscal del año 2015, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 18 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2015, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras en ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Primero.- Por la emisión de tarjetas de estacionamiento del Poder Ejecutivo y por el uso de auditorios y aulas de usos múltiples ubicados en Centros de Servicios Administrativos, se pagará por concepto de aprovechamientos una cuota de recuperación, conforme a la siguiente:

Concepto	Tarifa \$
Reposición y/o modificación de tarjetas de estacionamiento	\$158.00
Uso de auditorios y aulas de usos múltiples hasta por 5 horas	\$900.00
Uso de auditorios y aulas de usos múltiples, hora adicional	\$150.00

Segundo.- Para los efectos del pago, la autoridad prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

**MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1577/2012.

SECRETARIA "A".

PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos, del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. en contra de HALIM GUZMAN MONTOYA expediente número 1577/2012, el C. Juez Octavo de lo Civil dictó uno autos que a la letra dicen: "México, Distrito Federal, a veintisiete de abril de dos mil quince. A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, se tiene por acusada la rebeldía al demandado toda vez que este no desahogó la vista ordenada por auto de fecha quince de abril de dos mil quince por lo que se

refiere al dictamen en materia de valuación del perito designado por la parte actora, por lo que se le tiene por precluido el derecho para hacerlo, por lo que se tiene por conforme con el mismo, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles.-Como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto de la vivienda identificada como unidad "J" marcada con el número oficial 19 del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Bortelo" y el 1.69% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote 10 de la manzana 11, del conjunto urbano "Urbi Villa del Rey Segunda Etapa" ubicado en San Miguel de los Jagueyes en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del doce de junio de dos mil quince, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de

\$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrara en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso Torre Sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tablero del Juzgado, en términos de lo que ordena el artículo 223^a del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que antecede.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe. Doy fe..." "...México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil quince. Dada nueva cuenta con los presentes autos y tomando en consideración que el perito Ingeniero José Isaac Góngora Araujo compareció ante la presencia judicial a ratificar su dictamen en materia de valuación, por lo anterior, con este dese vista a las partes para que en el término de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe. Doy fe..." "...México, Distrito Federal, a siete de abril del año dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apodera legal, se le tiene exhibiendo el avalúo del inmueble materia del presente juicio y una vez que el mismo sea ratificado ante la presencia judicial por el perito valuador, se acordará lo conducente.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil Licenciado Alejandro Torres Jiménez, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe. Doy fe..." "...México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil quince. Dada nueva cuenta con los presentes autos y tomando en consideración que el perito Ingeniero José Isaac Góngora Araujo compareció ante la presencia judicial a ratificar su dictamen en materia de valuación, por lo anterior, con este dese vista a las partes para que en el término de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe. Doy fe..." "...México, Distrito Federal, a siete de abril del año dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado legal, se le tiene exhibiendo el avalúo del inmueble materia del presente juicio y una vez que el mismo sea ratificado ante la presencia judicial por el perito valuador, se acordará lo conducente.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil Licenciado Alejandro Torres Jiménez, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe. Doy fe..."

Para su publicación: por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate.- Sufragio Efectivo. No Reección.- México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El C. Secretario Conciliador del Juzgado Octavo de lo Civil (Por Acuerdo 36/48/2012 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal), Lic. José Alfredo Díaz Salas.- Rúbrica.

2439.- 21 mayo y 2 junio.

JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 526/2014.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R. en contra de FABRICA DE VELADORES EL MAYOR APOSTOL DEL VERBO ETERNO, S. DE R.L. MICROINDUSTRIAL, FEDERICO SERGIO BLANCO MARTINEZ, ABARROTOS BLANQUITA, S.A. DE C.V. y MARIA DE JESUS MARTINEZ RUIZ, expediente número 526/2014, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yasmín Alonso Tolamatl, dicto un auto en fecha veintidós de abril del año en curso que en lo conducente dice: Agréguese a su expediente número 526/2014 el escrito de cuenta de JUAN CARLOS SIERRA BOCHE apoderado de la parte actora, "... teniéndose por aclarado la ubicación del inmueble hipotecado materia del presente juicio, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 fracción II y 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado propiedad de la codemandada ABARROTOS BLANQUITA, S.A. DE C.V., identificado como lote de terreno número 14 de la manzana cinco de la súper manzana número cinco del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Valle de Aragón, Zona Norte, en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México se señalan las once horas del día doce de junio del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose publicar además los edictos en el periódico el Diario de México, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subaste consignar previamente una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones en los lugares de costumbre así como en las oficinas recaudadoras Análogas a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones que tiendan a cumplimentar lo ordenado en el presente proveído y con fundamento en el convenio de colaboración celebrado entre los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y del Estado de México, con fecha de treinta de junio de dos mil diez, se faculta al exhortado para que de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yasmín Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos, Licenciado Heriberto Núñez García con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Se publican por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

1034-A1.-21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO.

Que en los autos del expediente 40/2013-2, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por MIGUEL ANGEL CARRASCO PEREZ, en contra de FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, MARIA DE LOURDES VIDAL y FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. SOCIEDAD MEXICANA, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A) Que por sentencia judicial se declare que ha operado a favor del suscrito, la Usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Bosques, número treinta y dos, lote nueve, manzana IV, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo anterior toda vez que lo he poseído hace más de cinco años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en mi carácter de propietario. B) En consecuencia la cancelación del asiento registral, que aparece a favor de la codemandada FOMENTO DE CREDITO MEXICANO S.A. SOCIEDAD MEXICANA, bajo la partida número 794 y 834, volumen 380, libro primero, sección primera, de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho. C) Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva, ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que la misma sirva de título de propiedad del suscrito. Se expide para su publicación al primer día de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, diecinueve de septiembre del dos mil catorce, expedidos el primero del mes de octubre del dos mil catorce.-Rúbrica.

960-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: VALDEMAR NAVA BASAVE.

En el expediente número 748/2014, relativo al Juicio de Controversia Familiar de Petición de Herencia a Bienes del Señor MAXIMINO NAVA ESTANEZ, promovido ANGELA REBECA, RAFAEL, LUIS JESUS y HERIBERTO ARTURO de apellidos PLIEGO NAVA y en calidad de nietos del señor MAXIMINO NAVA ESTANEZ se desprende que dentro de los hechos son: Que MAXIMINO NAVA ESTANEZ falleció en Toluca, Estado de México, el día 1 de noviembre del año 1995.

Los actores manifiestan: MAXIMINO NAVA ESTANEZ contrajo matrimonio civil con la señora EULALIA BASAVE ABARCA, quienes procrearon 4 hijos de nombres MARIA DE LA LUZ, VALDEMAR, ARMANDO y MAXIMINO de apellidos NAVA

BASAVE, de estos hijos falleció MARIA DE LA LUZ NAVA BASAVE el día 15 de noviembre de 1997, quien contrajo matrimonio con el señor RAFAEL PLIEGO MACEDO, quien también ya falleció el 17 de mayo de 1964, de este matrimonio nació ANGELA REBECA, RAFAEL, LUIS JESUS y HERIBERTO ARTURO de apellidos PLIEGO NAVA, los bienes que integraron la masa hereditaria son: el inmueble ubicado en calle González Arratia No. 202, Colonia Reforma Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, en fecha 17 de octubre del año 2003, sus tios de nombres VALDEMAR, ARMANDO y MAXIMILIANO de apellidos NAVA BASAVE, iniciaron un procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial a bienes del finado señor MAXIMINO NAVA ESTANEZ, ante el Licenciado Teodoro Francisco Sandoval Valdés, Notario Titular de la Notaría Pública Número 46, de Toluca, Estado de México, en fecha 13 de noviembre del año 2013, se declaró herederos a los señores VALDEMAR, ARMANDO y MAXIMINO de apellidos NAVA BASAVE, omitiendo dolosamente que el finado había tenido otra hija de nombre MARIA DE LA LUZ NAVA BASAVE, madre de los promoventes, quienes tienen derecho a la masa hereditaria.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, así como en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o por gestor, se le nombrará un representante, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado.-Validación veintiséis del mes de enero del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Mary Carmen Robles Monroy -Rúbrica.

2283.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALVARADO SUAREZ HONORATO y CIRILO SUAREZ HONORATO.

En cumplimiento al auto de uno (01) de abril de dos mil quince (2015), dictado en el expediente 470/2014, atinente al juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, seguido por "SERVICIO BAHAMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante su apoderado NAUM MORENO FLORES, en contra de ALVARADO SUAREZ HONORATO y CIRILO SUAREZ HONORATO, se expide este edicto para notificarle que el actor, les demanda: a) La elevación y otorgamiento en escritura pública y ante notario público en el que se consigne la compraventa que celebró mi representada "SERVICIO BAHAMAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como compradora y los señores ALVARADO SUAREZ HONORATO y CIRILO SUAREZ HONORATO como vendedores respecto del contrato de fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, en relación con el inmueble ubicado en el lote número veintidós, manzana número ochenta y nueve, del Fraccionamiento o Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. b) Como consecuencia de lo anterior el cumplimiento del contrato de compraventa de fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, en relación al inmueble ubicado en el lote número veintidós, manzana número ochenta y nueve, del Fraccionamiento o Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la entrega de la escritura pública ante Notario Público del inmueble materia del contrato de compraventa en términos de la Cláusula Octava de dicho contrato. c).- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio. Que el diecisiete 17 de agosto del dos mil once 2011, los demandados celebraron contrato privado de compraventa con "SERVICIO BAHAMAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del lote antes citado, en CIENTO NOVENTA MIL

PESOS entregados al momento de la firma del contrato, que en la Cláusula Octava se estableció que los vendedores tirarían la escritura a favor de la actora, ya que la accionante ha cumplido en su integridad con lo pactado en tal consenso, y el mismo no se ha escriturado ni se ha dado la posesión real, jurídica y virtual es que procede en esta vía para demandar el cumplimiento del contrato. Como se desconoce el domicilio actual de los reos, se les emplaza a juicio mediante edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Ocho Columnas" o "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 30 treinta días del mes de abril del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de abril de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2281.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

C. JESUS ARMANDO PERRUSQUIA TORRES, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 1326/2014, relativo a la controversia familiar promovida por VERONICA GUZMAN ZAMORA en contra de JESUS ARMANDO PERRUSQUIA TORRES en el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, por auto dictado el veintinueve de enero de dos mil quince, el Juez ordenó emplazar por edictos al demandado, por lo que el efecto, se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí o por apoderado legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial; en tal virtud, se le hace saber que: VERONICA GUZMAN ZAMORA por su propio derecho y en representación de su menor hijo JOSE EMILIANO PERRUSQUIA GUZMAN, le demanda, a) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor JOSE EMILIANO PERRUSQUIA GUZMAN, basando su pretensión sustancialmente en los hechos siguientes: "En el año dos mil ocho la suscrita conocí al señor JESUS ARMANDO PERRUSQUIA TORRES, posteriormente entablamos una relación sentimental de la señalada relación los contendientes procreamos al menor de nombre JOSE EMILIANO PERRUSQUIA GUZMAN, desde que la suscrita tenía tres meses de embarazo el señor JESUS ARMANDO PERRUSQUIA TORRES, se ha desentendido totalmente de sus obligaciones alimentarias de ahí que resulta procedente la prestación de pérdida de patria potestad por incumplimiento de obligaciones alimentarias en fecha trece de marzo de dos mil doce, demande al señor JESUS ARMANDO PERRUSQUIA TORRES, en el Juzgado Tercero Familiar de Metepec, Estado de México, con número de expediente 184/12, en el cual llegamos a un convenio, en el que ambos estuvimos de acuerdo que la guarda y custodia definitiva de nuestro menor hijo, estaría a cargo de su madre y que el señor JESUS ARMANDO PERRUSQUIA TORRES, otorgaría una pensión definitiva del 25% de las percepciones ordinarias y extraordinarias con excepción de las deducciones que marca la Ley. Como consecuencia de lo anterior y en atención a la negativa del ahora demandado por resolver esta situación es que la suscrita, solicita se decrete la pérdida de la patria potestad".

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta localidad, en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Edictos que se expiden en la Ciudad de Toluca, México a los treinta días de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.- Rúbrica. Se expiden en cumplimiento al auto de veintinueve de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.- Rúbrica.

2291.- 13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE PABLO OSCAR PORRAS GARCIA se hace de su conocimiento que la señora MARISELA FRAGOSO GARCIA promovió ante éste Juzgado bajo el número de expediente 1545/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, así como la siguientes prestaciones; 1.- La pérdida del ejercicio de la patria potestad compartida del menor ANGEL ONAN PORRAS FRAGOSO; 2.- La declaración judicial de que la patria potestad del menor la detentara la suscrita. 3.- La declaración judicial de que como consecuencia de la pérdida de la patria potestad ha perdido su derecho de visita y convivencia con el menor. Fundándose en los siguientes hechos. 1.- La sentencia de fecha veintinueve de enero del año dos mil diez emitida por el Juzgado Tercero Familiar de Ecatepec dentro del expediente 211/2009, le asigna la guarda y custodia del menor a favor de la suscrita, el derecho de convivencia que le asiste al demandado, respecto del menor, el derecho de ejercicio de la patria potestad compartida entre la suscrita y el hoy demandado, respecto del menor, la obligación por parte del hoy demandado de pagar pensión alimenticia a favor del menor. 2.- Después de la fecha en que se dictó la sentencia ni el menor, ni la suscrita han vuelto a ver al hoy demandado, en consecuencia ha incumplido con todas y cada una de las obligaciones dictadas por la referida Sentencia Definitiva.- 3.- El hoy demandado ha incumplido con su obligación alimentaria para con el menor. 4.- El hoy demandado ha incumplido con todas y cada una de sus obligaciones que como padre le corresponden. 5.- Que el Código Civil en su artículo 4.224 facción II, menciona como causal de pérdida de la patria potestad el abandono de deberes alimentarios por más de dos meses y es el caso que el hoy demandado ha dejado de otorgar pensión alimenticia por más de cuatro años. 6.- Que en la actualidad el menor cuenta con la edad de ocho años y término el segundo grado de la educación primaria. 7.- Que haciendo un esfuerzo la suscrita pretendió que el menor viajara al extranjero y por esa razón busco en repetidas ocasiones a el hoy demandado y siempre lo negaron, en consecuencia se promovió un incidente de autorización para salir del país, incidente que no prospero por diversas causas. El ejercicio de la patria potestad compartida se está volviendo un obstáculo para el interés superior del menor, por lo cual la suscrita se ve en la obligación de ejercer el derecho de la pérdida de la patria potestad con la finalidad de que no se siga obstaculizando el sano desarrollo de nuestro hijo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado JOSE PABLO OSCAR PORRAS, por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

2282.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ALBERTO GONZALEZ RIVERA.

P R E S E N T E.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 790/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL-PLENARIO DE POSESION, promovido por MARIA DEL PILAR MEJIA JUAREZ, en contra de KARLA MARTINEZ LIRA y ANGELICA LIRA TRINIDAD.

La codemandada ANGELICA LIRA TRINIDAD actora reconvencionista le demanda a Usted, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que ha operado a favor la actora reconvencionista la Usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Circuito Hacienda de Los Lirios número 27 "A", lote 14, manzana XLVI Romano del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 metros, con patio de estacionamiento; al sur: 4.00 metros, con patio interior; al oriente: 8.06 metros con casa 29 "B", y al poniente: 8.06 metros con casa 27 "B".

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio

HECHOS:

1.- Con fecha 10 de diciembre de 1995, la señora MARIA DEL PILAR MEJIA JUAREZ, en su carácter de vendedora y el señor ALBERTO GONZALEZ RIVERA como comprador del inmueble antes referido.

2.- Con fecha 4 de julio de 1999, el señor ALBERTO GONZALEZ RIVERA como vendedor y la actora reconvencionista como compradora, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble referido.

3.- En la cláusula segunda del referido contrato se pactó como precio total de la venta la suma de \$200,000.00 M.N., cantidad que cubrió a la firma del contrato en estudio.

4.- En la cláusula cuarta del contrato referido, se convino que ALBERTO GONZALEZ RIVERA, entregó la posesión del inmueble a la actora reconvencionista.

6.- Por lo que única vez que se le dio la posesión a la reconvencionista, estableció su domicilio en el referido predio, donde ha vivido desde el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve, por lo que viene poseyendo ininterrumpidamente el inmueble y que disfruta en concepto de propietaria de forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

7.- La reconvencionista no ha sido perturbada en su posesión desde el cuatro de julio de 1999 en que adquirió el inmueble mencionado.

8.- Habiendo instalado una línea telefónica.

9.- Así mismo, realizó solicitud por medio de su esposo el señor FRANCISCO JAVIER DIAZ BUENDIA, servicio cable con dicho contrato es de fecha 27 de marzo del 2005.

10.- Ejercitar la presente acción de USUCAPION, en contra de la señora MARIA DEL PILAR MEJIA JUAREZ de conformidad con lo previsto por el artículo 5.140 del Código Civil para el Estado de México, en virtud de que los antecedentes registrales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, aparece como propietaria del inmueble materia de la Litis.

En virtud de que se ignora su domicilio actual se le emplaza por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda y reconvención, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los veintidós días del mes de abril del dos mil quince.-DOY FE.

Habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por auto de fecha siete de abril del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

954-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

"A" SRIA.

EXP. No. 1007/11.

En los autos del Juicio autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SONIA INIGUEZ ROMERO, expediente número 1007/2011, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, por medio del cual se ordenó subastar en Primera Almoneda el inmueble dado en garantía ubicado en; departamento en condominio ubicado en calle Framboyanes, número 18, departamento 102, edificio A manzana 36, lote 7, Colonia izcalli Ixtapaluca, Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que arroja el avalúo más alto rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada que es de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acuden deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de junio del año en curso.- Atentamente.- México D.F., a 27 de marzo del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.- Rúbrica.

2445.- 21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 302/2008, relativo al Procedimiento Especial no Contencioso de Declaración de Ausencia, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con Residencia en Atlacomulco, México, promovido por PAULA RUIZ GONZALES, por su propio derecho tramita la Declaración de Ausencia de FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en atención de que no ha sido posible la localización y paradero de FEDERICO CISNEROS SANCHEZ según informes de las dependencias a las cuales se ordenó su búsqueda y que constan en autos, se ordena por medio de edictos citar al ausente FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a personarse en el presente procedimiento; toda vez que la promovente PAULA RUIZ GONZALEZ, en su carácter de esposa, está solicitando su declaración de ausente; debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los doce días del mes de mayo del dos mil quince.- Doy fe.- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (28) de abril de dos mil quince (2015).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Firma.- Rúbrica.
2464.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 540/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por MARIA ESTELA PIÑA, en contra de GENOVEVA BAUTISTA OSORIO, MARTHA, LORENZA, CARLOS y LAURENCIO TODOS DE APELLIDOS AYALA BAUTISTA; CORA LUCIA BRINGAS, AVELINA IGNACIA MERCADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por autos del veintidós de enero y veintisiete de marzo, ambos del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado CARLOS AYALA BAUTISTA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- SE DECLARE LA INEXISTENCIA DEL PODER GENERAL MARCADO CON EL NUMERO DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532, PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO Y QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO QUE FUERA OTORGADO SUPUESTAMENTE EN FAVOR DE PAULINO MERCADO AGUILAR, POR CARLOS AYALA BAUTISTA. B).- LA NULIDAD ABSOLUTA RESPECTO DEL PODER GENERAL MARCADO CON EL NUMERO DE TESTIMONIO DE LA

ESCRITURA 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532, PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO Y QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO QUE FUERA OTORGADO SUPUESTAMENTE EN FAVOR DEL CODEMANDADO PAULINO MERCADO AGUILAR, POR CARLOS AYALA BAUTISTA. C).- LA NULIDAD ABSOLUTA RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 8,804, DEL VOLUMEN 177, FOLIO 143, TIRADA EN LA NOTARIA NUMERO 97 A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO LIC. R. RENE SANTIN VILLAVICENCIO, INSTRUMENTO EN DONDE SE CELEBRA LA COMPRAVENTA, ENTRE EL C. CARLOS AYALA BAUTISTA Y MARIA ESTELA PIÑA, EN SU CARACTER DE COMPRADORA RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DEL JUICIO. D).- LA CANCELACION Y TILDACION, RESPECTO DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,804, DEL VOLUMEN 177, FOLIO 143, TIRADA EN LA NOTARIA NUMERO 97 A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO LIC. R. RENE SANTIN VILLAVICENCIO, A LA QUE SE LE ASIGNO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00011449. E).- Para el caso de que los demandados no se allanen, les reclamo EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO HECHOS: 1.- La suscrita soy propietaria en conjunto con mis hermanos LORENZA y LAURENCIO ambos de apellidos AYALA BAUTISTA, del inmueble ubicado EN CALLE "LA MORA", SIN NUMERO, ANTES CALLE JOSEFINA ESQUIVEL, BARRIO "LA PEÑA" TAMBIEN CONOCIDO COMO GRANJA "TIZOC", identificado como LOTE 00, MANZANA 00, EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORESTE: 21.50 METROS, CON PAZ MONDRAGON; AL NOROESTE: 8.00 Y 0.80 METROS. CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ESTE: 7.35 METROS, CON PAZ MONDRAGON; AL SUR: 9.00 METROS, CON JOSE AYALA; Y AL OESTE: 20.50 METROS, CON ANDADOR PRIVADO; CON UNA SUPERFICIE DE 186.47 METROS CUADRADOS, el cual adquirimos mediante Contrato Privado de Compra-venta de fecha 12 de octubre de 1996, el cual fue base de la acción del juicio sobre prescripción adquisitiva de la propiedad (usucapión), tramitado en el expediente número 611/2012, radicado ante este Juzgado, en donde su Señoría nos declaró legítimos propietarios mediante sentencia definitiva, a LAURENCIO, LORENZA y MARTHA TODOS DE APELLIDOS AYALA BAUTISTA, sentencia que ya causo ejecutoria. Con ello demuestro que la que suscribe soy legítima propietaria, en conjunto con mis hermanos respecto del inmueble descrito, con lo que acredito mi interés jurídico para poder accionar en esta reconvencción las prestaciones que reclamo. 2.- El total del inmueble descrito en el hecho número uno que antecede, yo lo poseo en conjunto con mis hermanos, con todas las características de dueña, propietaria, desde el día 12 de octubre de 1996. 3.- He realizado diversos actos de dominio y de posesión desde el año de 1996, en que adquirí el inmueble en calidad de propietaria, en concepto de dueña, en forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, porque incluso yo habito el inmueble desde el año de 1972, pero como dueña a partir del 12 de octubre de 1996 a la fecha. 4.- Que según se desprende del instrumento público cuyo número de TESTIMONIO ES 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532, PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO Y QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO; fue otorgado en favor de PAULINO MERCADO AGUILAR, por CARLOS AYALA BAUTISTA, como se justifica con la exhibición de una copia simple, por no contar con una certificada, por lo que

solicito se gire oficio al NOTARIO PUBLICO NUMERO 97, DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. R. RENE SANTIN VILLAVICENCIO, requiriéndole la exhibición de la copia certificada de dicho Poder.

5.- El acto jurídico consistente en el PODER GENERAL MARCADO CON EL NUMERO DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532, PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO Y QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO QUE FUERA OTORGADO SUPUESTAMENTE EN FAVOR DEL CODEMANDADO PAULINO MERCADO AGUILAR, POR EL C. CARLOS AYALA BAUTISTA, es NULO ABSOLUTAMENTE. 6.- Existe diversa causa de nulidad respecto del PODER GENERAL MARCADO CON EL NUMERO DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532, PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esta se encuentra contemplada en los artículos 1.5 y 7.768 del Código Civil relacionados con el artículo 2595 del Código Civil vigente en el Distrito Federal (fue la Ley en la que se fundó el poder que se tilda de nulo). 7.- Una vez que hemos esgrimido las causas de inexistencia y de nulidad respecto del Poder General DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 4,338, ACTO NOTARIAL 88, FOLIOS 220,531 Y 220,532 PAGINAS 17 A 20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, OTORGADO ANTE LA FE DE LETICIA CALZADA GOMEZ, CONSUL GENERAL DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE DENVER, ESTADO DE COLORADO, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y que se ha logrado establecer y acreditar dichas causas de inexistencia y nulidad de dicho poder, por ello es incuestionable que al ser inexistente y nulo el multicitado poder, con el cual se le dio origen a la escritura pública NUMERO 8,804, DEL VOLUMEN 177, FOLIO 143, TIRADA EN LA NOTARIA NUMERO 97 A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO LIC. R. RENE SANTIN VILLAVICENCIO, es incuestionable que derivado de todo lo anterior es nula de pleno derecho la multicitada escritura pública, por tanto debe de ordenarse al registro que tildé su inscripción, tal y como ha sido solicitado en las prestaciones.

Se dejan a disposición del señor CARLOS AYALA BAUTISTA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.

Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de enero y 27 de marzo ambos del 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE LUIS HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2484.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 235/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ALEGRE ATRI RAYEK, en contra de BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez del conocimiento por auto de fecha seis de mayo de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: a) El reconocimiento del contrato de compraventa celebrado el día 22 de marzo de 1993, entre la persona moral demandada como promitente vendedor y la que suscribe como promitente comprador, respecto del inmueble materia del asunto; b) Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial de que ha operado en su favor la Usucapión y que es legítima propietaria del inmueble ubicado en Parque de Cádiz número 96, casa 6, Fraccionamiento Parques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786; c) Derivado de lo anterior la modificación de la Partida número 1108, Volumen 1109, Libro 1º, Sección 1ª, en la que aparece como propietaria BINYAN, S.A. DE C.V. y se tildé asentando la modificación del asiento registral; d) Como consecuencia la inscripción del título de propiedad a su favor; e) El pago de gastos y costas que origine el Juicio. HECHOS. Con fecha 22 de marzo de 1993, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la persona moral Binyan, S. A. de C. V., el inmueble ubicado en Parque de Cádiz número 96, casa 6, Fraccionamiento Parques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: 16.13 m, con predio casa 7; Al Suroeste: 14.00 m, con predio casa 5; Al Noroeste: 17.28 m, con acceso común a predios interiores del conjunto; Al Sureste: 13.92 m, con predio casa 2, y 3.20 m con predio casa 3, con una superficie de 291.83 m2. Que dicha persona moral incumplió con los términos del contrato, ya que no terminó la construcción de la casa 6, quedando esta en obra negra y las áreas comunes del conjunto sin terminar, por lo que después de mucho insistir se logró se realizara la entrega ya que debían habitar el inmueble porque no tenían donde vivir, aun así la demandada prometió terminar la casa, lo que Jamás aconteció, que como ya había liquidado el precio, en fecha 26 de mayo de 1994, Binyan S. A. de C. V., le entregó la posesión material del inmueble en obra negra siendo que se obligó a entregar el inmueble totalmente terminado, por lo que tomó la decisión de con dinero de su propio peculio realizar las instalaciones sanitarias del conjunto habitacional para poder hacer habitable la casa, inmueble que actualmente habita y ha habitado por veinte años. Que en virtud de haber pagado el precio y haber poseído el mismo por el tiempo y en las condiciones que la ley señala, es que viene a promover el Juicio de Usucapión. Que el inmueble materia de litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, a nombre del demandado BINYAN, S. A. DE C. V., bajo la partida 1108, volumen 1109, libro 1º. Sección 1ª como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Auxiliar Lic. Marcelino Pulido Hernández; que el inmueble en cuestión lo ha poseído desde el día 26 de mayo de 1994, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública; que dicho bien se encuentra en el comercio por lo que tiene la capacidad para adquirirlo por cualquier título, y se obtuvo con título justo (contrato de compraventa) y el precio fue liquidado a la demandada, sin que se le entregara la escritura correspondiente y sin que se hubiere terminado la obra, ha sido propietaria y poseedora del bien inmueble materia de este juicio por más del tiempo señalado en el artículo 5.130 del Código Civil del Estado de México.

Se dejan a disposición del representante legal de BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.

Huixquilucan, México, a trece de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de mayo de 2015.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica.

2471.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
EDICTO**

A: GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERÁN.

En los autos del expediente 21/15, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL promovido por JUANA BRIGIDA RODRIGUEZ ORTÍZ, demanda de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERÁN, las siguientes prestaciones:

a). La prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto de la fracción de terreno identificada como lote 21, manzana 2B, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formo parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO", ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy cuarta Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 132, volumen 15, libro primero, sección primera de fecha 22 de febrero de 1960 a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN. b) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERÁN bajo la partida número 132, volumen 15, libro primero sección primera de fecha 22 de febrero de 1960, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 21, manzana 2B, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formo parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO", ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy cuarta Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. c) En su momento procesal oportuno reclamo la inscripción de la sentencia dictada dentro del presente juicio, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 21, manzana 2B, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formo parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO", ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy cuarta Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. d) De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Argumento como hechos:

1. En fecha 22 de noviembre de 1981 le compre a GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN el inmueble motivo del presente asunto el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 mts y colinda con Alicia Alanís; al sur en 20.00 mts y colinda con Alberto Alanís; al oriente 10.00 mts y colinda con Cuarta Cerrada de Allende y al poniente en 10.00 mts y colinda con David N, con una superficie total de 200.00 mts cuadrados.

2. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble de referencia lo he venido poseyendo desde que lo adquirí de haciendo un total de 33 años con carácter de propietario pacíficamente, ininterrumpidamente de manera pública y de buena fe.

Ignorando el domicilio del demandado GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN mediante proveído de fecha treinta de abril de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México a los trece días del mes de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.- RÚBRICA.

1037-A1.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

En los autos del expediente 10/2015, relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPION promovido por JOSE ALBERTO VILLAFUERTE FIGUEROA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y GUILLERMO RAMIREZ GONZALEZ, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A. De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y GUILLERMO RAMIREZ GONZALEZ la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 41 de la manzana XV, ubicado en Calzada de las Perdices, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 29 de Noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

B. La cancelación de la inscripción se encuentra a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. bajo la partida 87, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 29 de Noviembre de 1968, respecto del inmueble marcado como lote 41 de la manzana XV, ubicado en Calzada de las Perdices, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

C. En su momento procesal oportuno reclamo la INSCRIPCION DE LA SENTENCIA dictada dentro del presente juicio, respecto del inmueble marcado como lote 41 de la manzana XV, ubicado en Calzada de las Perdices, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

D. De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de lista y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.-

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil quince (2015).-Dado en Nicolás Romero, México, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1037-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 35/2015, relativo al ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MARIA ELODIA ANDRADE PERIAÑEZ, en contra de GUILLERMO CAMPOS Y TERAN, respecto de la fracción de terreno identificado como lote 24, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formó parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO", ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy Tercera Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 8.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 8.00 metros y colinda con LOTE 1.

AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con LOTE 23.

AL PONIENTE: DE 15.00 metros y colinda con PROPIEDAD PARTICULAR.

Por autos de fecha treinta (30) de abril de dos mil quince (2015) se manda publicar el presente edicto por tres veces con intervalos de por lo menos siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden el presente edicto a los once (11) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.-RÚBRICA.

1037-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: PATRICIO GOMEZ VERDEJO.

En los autos del expediente 866/2014, relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPION promovido por OLIVA MARTINEZ FONSECA en contra de PATRICIO GOMEZ

VERDEJO y RUBEN MARTINEZ FONSECA, a quien reclama las siguientes prestaciones.

F. La declaración de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del bien inmueble ubicado en de acuerdo a mi Contrato privado de compra venta predio de calidad urbano sin denominación ubicado en Carretera a Santa Ana número 143, Colonia Francisco I Madero, Sección 20, Nicolás Romero, Estado de México, conocido registralmente como denominado sin número ubicado en la calle una fracción de terreno del Rancho Manzana sin número, Colonia La Colmena o San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dos tramos de 2.44 metros y 12.90 metros, colinda con carretera a Santa Ana y Rubén Martínez Fonseca, AL SUR: 16.90 metros colinda con Francisco Gómez Verdejo. AL ORIENTE: 50.00 metros colinda con Francisco Gómez Verdejo y AL PONIENTE: en dos tramos de 25.10 metros y 26.32 metros colinda con Romualdo Rodríguez y Jesús Gámez, con una superficie de 473.25 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, con el folio real electrónico número 00055627 a favor de PATRICIO GOMEZ VERDEJO.

G. La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción a nombre del demandado PATRICIO GOMEZ VERDEJO.

H. Y se ordene la inscripción en el instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor de la suscrita actora y en lo sucesivo me sirva de título de Propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de lista y

BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA. 1038-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Que en los autos del expediente número 1413/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por JUAN GUERRERO SERRANO en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ, por autos dictados en fecha veinte de febrero así como el del veintitrés de marzo del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES:

A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ, la prescripción adquisitiva o usucapión a mi favor respecto del inmueble marcado como LOTE 19 DE LA MANZANA XII, UBICADO EN CALZADA DE LAS PERDICES, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO;

B).- La cancelación de la inscripción a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. bajo la partica 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 respecto del inmueble materia del presente juicio;

C).- La inscripción de la Sentencia dictada en el presente juicio;

D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Sustentando sus prestaciones en los siguientes HECHOS:

En fecha 10 de enero del 2004 le compre al señor GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ, el inmueble materia del presente juicio, mediante un contrato de compraventa firmado por ambas partes en la misma fecha respecto del mismo inmueble ejerciendo desde la fecha, actos de dominio sin limitación alguna, con el carácter de propietario de manera pacífica, ininterrumpidamente, pública y de buena fe.

Deberán presentarse los demandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veinticinco de marzo del dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veinte de febrero así como el del veintitrés de marzo del dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

1037-A1.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIO LOARIA LOARIA.

EL C. MARGARITO ALEGRIA LARREA, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 59/15, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) en contra de MARIO LOARIA LOARIA, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del terreno con casa habitación ubicada en LOTE SIETE, DE LA MANZANA CUATRO, DE LA CALLE WALDO SOBERON PARRA, UNIDAD HABITACIONAL CHAPINGO I.S.S.S.T.E. hoy calle JOSE LUIS CUEVAS NUMERO OCHENTA Y NUEVE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (UNIDAD I.S.S.S.T.E.) DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE 9.60 metros con CALLE ING. WALDO SOBERON PARRA hoy CALLE JOSE LUIS CUEVAS, al NOROESTE 9.60 metros con LOTE 26, al SUROESTE 14.50 metros con LOTE 8, y al NORESTE 14.50 metros con LOTE 6, con una superficie aproximada de 139.20 metros cuadrados; B) La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral; C) El pago de gastos y costas que origine el juicio. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve celebro contrato de compraventa con MARIO LOARIA LOARIA respecto del inmueble antes referido; 2. A partir de que celebro el contrato de compraventa se puso en posesión materia, jurídica y virtual del lote antes indicado; 3. Que desde la fecha que adquirió el inmueble lo ha poseído en calidad de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, habiéndole hecho mejoras. 4. Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México bajo la partida numero ciento noventa y seis, del volumen veintinueve, sección primera, libro primero, folio real número veintisiete mil doscientos noventa y dos.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL BOLETÍN JUDICIAL DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA MARTÍNEZ COLIN.- RÚBRICA.

328-B1.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADO: ADOLFO VALVERDE TENORIO.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 360/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Reivindicatoria promovido por JOSE MANUEL FERRER GONZALEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veinticuatro de abril del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciendo saber a ADOLFO VALVERDE TENORIO, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. Demandándole la desocupación y entrega de una fracción de terreno denominado "Las Trillas" lote 106, ubicado en la calle prolongación de Colón, Colonia Las Américas, en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, con una superficie 366.33 metros cuadrados.

Se deja a disposición de ADOLFO VALVERDE TENORIO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mimas, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación. Texcoco, México, abril 24 de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.- Rúbrica.

2470.- 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 321/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JUAN JOSE GARCIA ALVAREZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que en fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete, adquirió de JUAN CARLOS DELGADO GOMEZ, por medio de contrato privado de compra venta, el inmueble que se encuentra ubicado calle sin nombre ahora H. Galeana, número 44-11, San Cristóbal Tecolotl, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 21.25 metros y colinda con Fernando Hurtado González actualmente Luis Manuel Fabela González; al sur: mide 21.25 metros con Luis Fernando Misulinich Acevedo; al oriente: mide 9.50 metros con Germán Martínez actualmente Israel Delgado Gómez; al poniente: 9.50 metros con calle sin nombre actualmente H. Galeana, número 44-11, con una superficie de 201.87 metros cuadrados, que desde la fecha de celebración de contrato ha poseído el inmueble de referencia, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de mayo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

2550.- 28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1413/2014, MARIA ANTONIETA AGUILAR ESPINOSA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Texiquemeca" en su fracción tres (3), ubicado en el poblado de Zentlalpan, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, aclarando a este respecto que actualmente por razones de límites pertenece al Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de veintinueve mil trescientos catorce metros cuadrados (21,314.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 mts. colinda con Raymundo Domínguez; al sur: 90.00 mts. colinda actualmente con Pablo Espinosa Velázquez anterior colindante Enrique Espinosa; al oriente: 247.00 mts. colinda con Sofia Espinoza Domínguez; al poniente: 250.00 mts. colinda actualmente con Ma. Antonieta Aguilar Espinosa, anterior con Rafaela Espinosa Domínguez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los diecinueve (19) días de mayo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Fecha del acuerdo: trece (13) de mayo de dos mil quince (2015).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

2552.- 28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 850/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSE MERCED MAYA PEREZ, respecto del bien inmueble ubicado en La Manzana La Morita, sin número, localidad de Santiago Oxthoc, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 62.00 metros, linda con Eieuterio Mara Rodríguez y actualmente con Juan Maya Martínez; al sur: 80.00 metros, en tres líneas 1.- 25.00 metros, 2.- 25.00 metros y 3.- 30.00 metros, linda con camino privado y Anastacio Maya Pérez; al oriente: 62.00 metros linda con Macedonio Maya Rodríguez y actualmente con Vidal Maya Facio; y, al poniente: en 46.66 metros en dos líneas 1.- 24.16 metros, 2.- 22.50 metros, linda con Eleuterio Maya Rodríguez y actualmente con Juan Maya Martínez; con una superficie aproximada de 3,926.46 (tres mil novecientos veintiséis punto cuarenta y seis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los veintidós días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Autos de fecha: trece y quince de mayo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2553.- 28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 330/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por CAROLINA ALVAREZ BASTIDA, respecto de inmueble ubicado en calle Toltecas, número 127, Colonia Las Culturas, Zinacantepec, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.40 metros con Teodora Bastida Bastida, al sur: 31.40 metros con Salvador Moreno; al oriente: 10.00 metros con calle Toltecas, al poniente: 10.00 metros con Noé Pánfilo. Con superficie aproximada de 314.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de mayo del año dos mil quince.- Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica. 2546.- 28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 786/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARIA DEL CARMEN PLATA COLÍN, respecto del bien inmueble ubicado en la Ranchería de San Antonio Escobedo, Municipio de Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 528.00 metros linda antes con PERFECTO ESPINOZA GONZALEZ ahora MARIA FELIX ESPINOZA JUAREZ; AL SUR: EN SIETE LINEAS DE 68.00, 152.00, 170.00, 74.00, 99.00, 50.00 y 117.00 METROS CON BARRANCA Y EJIDO DE CELAYITA, también conocido como EJIDO DE TAXHIE GRANDE Y TAXHIE CHICO; AL ORIENTE: 589.00 metros linda antes con PERFECTO ESPINOZA GONZALEZ, ahora MARIA FELIX ESPINOZA JUAREZ; AL PONIENTE: En cuatro líneas de 55.00, 131.00, 131.00, 100.00 metros con ARROYO Y EJIDO DE SAN SEBASTIAN DE LAS BARRANCAS. Con una superficie aproximada de 27-20-06 HECTAREAS APROXIMADAMENTE. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los trece días del mes de mayo de dos mil quince.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica. 27-C1.- 28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 447/2002, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANUNCIATE Y VENDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EDUARDO ANTONIO MORLET BERDEJO y AMANDA VIRGINIA MERINO GONZÁLEZ DE MORLET. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en LA CALLE ANTONIO CASO NÚMERO 49, L-5, MZ-64, ZONA TERCERA,

FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, CIUDAD SATELITE, EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar su venta por TRES VEGES, DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO MERCANTIL COMPETENTE EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate, para ese fin expidarse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal la cantidad de \$6,865,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se expiden a los veintidós días del mes de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha once (11) de mayo del dos mil quince 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.

1097-A1.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 1495/2010.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ZAPATA ALTAMIRANO JOSE JOAQUIN en contra de OVSEYEVITZ DUBOVOY JACOBO expediente 1495/2010, El C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintitrés de marzo de dos mil quince.

A sus autos del expediente 1495/2010, el escrito presentado por JOSE FRANCISCO NIÑO DE RIVERA CASTILLO mandatario judicial de la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica, y visto el estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las diez con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil quince, por así permitirlo las labores y agenda del Juzgado para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos correspondientes al demandado JACOBO OVSEYEVITZ DUBOVOY, respecto del inmueble embargado, ubicado sobre la casa y terreno que se ubica en la calle Fuente de Murrullos número 60, en la Colonia Lomas de las Palmas en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Jornada". Sirviendo como base para el remate el 50% del valor del avalúo, esto es, la cantidad de \$2,119,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al cincuenta por ciento de los derechos sobre el valor total del inmueble embargado. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene se hagan las publicaciones de los edictos en los lugares públicos de ese lugar de conformidad con las Leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, concediéndose un término de veinte días para la diligenciación del mismo en términos del artículo 1072 del Código de Comercio, en consecuencia, tórnese los presentes autos al encargado del turno, a efecto de que elabore el exhorto y edictos dirigidos al Juez exhortado y cumplimentado lo anterior póngase a disposición del interesado para su diligenciación.- Notifíquese.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Alpuche Torres.- Rúbrica.

2536.- 27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 287/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre número exterior 6, de la Colonia San Juan Ixtacala, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, promovido por J. INES FRAGOSO CALZADA.

Fundándome para hacerlo en los siguientes: HECHOS:

1.- El inmueble materia de este procedimiento, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa, que celebré con la señora CAROLINA CALZADA CANO VIUDA DE FRAGOSO, en su carácter de vendedora y el suscrito J. INES FRAGOSO CALZADA, con el carácter de comprador, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ubicado en la calle 20 de Noviembre número exterior 6, de la Colonia San Juan Ixtacala, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes linderos y colindancias: al noreste: en 4.87 mts. con calle 20 de Noviembre, al este: en 18.25 metros con calle 20 de Noviembre, al sur: en 15.24 metros con propiedad privada, al oeste: en 17.82 metros con propiedad privada, superficie 139.99 metros adjunto al presente escrito el contrato mencionado en el párrafo anterior y con el cual demuestro fehacientemente la buena fe, por haber adquirido el citado predio a través de un título traslativo de dominio. 2.- Desde la fecha que lo adquirí el inmueble aludido, que lo es el 31 de enero de 1994, el suscrito lo ha poseído de manera pacífica, en virtud de que no lo adquirí por violencia. Asimismo, mi posesión ha sido continua, toda vez que no se ha interrumpido desde que mi vendedora me la entregó, personas que me conocen y saber que ahí habito con mi familia desde el año de mil novecientos noventa y cuatro. Y a título de dueño en virtud de que a los vecinos les consta que me he comportado como tal al haber edificado la construcción existente en tal predio, además de que le he dado mantenimiento como pintarla y adecuarla a las necesidades de mi familia. 3.- Se expidan los edictos con los insertos necesarios a que se refiere el artículo 3.23, del citado ordenamiento, a efecto de que se realicen las publicaciones respectivas por dos veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación, como también en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y una vez hecho lo anterior: 3.2.- Se cite por conducto del C. Notificador adscrito a este Juzgado, a los colindantes que a continuación detallo: a) Ricardo Ramírez Gómez con domicilio en calle Veinte (20) de Noviembre, exterior número tres guión "E", Colonia San Juan Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. b).- Gregorio Antúnez Mora, con domicilio en calle Veinte de Noviembre, exterior número cuatro, Colonia San Juan Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. c).- Daniel Saucedo Télles, con domicilio en calle Veinte de Noviembre exterior número ocho, Colonia San Juan Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 4.- Se cite por conducto del C. Notificador adscrito a este Juzgado, a la C. CAROLINA CALZADA CANO VIUDA DE FRAGOSO, la cual aparece como propietaria en la boleta predial del inmueble de mérito, con domicilio para ser citada el ubicado en calle Veinte de Noviembre número exterior seis, Colonia San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 5.- Se cite por conducto del C. Notificador adscrito a este Juzgado, al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, o a quien sus derechos represente, mismo que tiene su domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y 6.- Solicito, señale fecha y hora para recibir la testimonial a cargo de los CC. ARMANDO RAZO DELGADO, PONCIANO CAMARGO TORRES y GERARDO ROJAS SANCHEZ, mismos que son de notorio arraigo del lugar donde se localiza el inmueble, comprometiéndome desde este momento a presentarlos, con el objeto de acreditar mi aserveción en este escrito y una vez recibido la testimonial aludida, se le de vista al Ministerio Público adscrito. Y de no existir oposición alguna, se haga la declaración de que me he convertido en propietario.

En términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Municipalidad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, lo deduzcan en términos de Ley. Fijese además una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintiuno de abril del dos mil quince.-Doy fe.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, diez de abril del dos mil quince.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2555.-28 mayo y 2 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 337471/50/2015, LA C. MARGIL AHUMADA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en Fracción 99 del Llano denominado San Francisco Coaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 130.27 con Raúl Mondragón Chávez y Condominio Rincón de Gobernadores; al sur: 128.75 con José Angel Beltrán Bernal y H. Ayuntamiento de Metepec; al oriente: 39.28 con H. Ayuntamiento de Metepec; al poniente: 32.33 con Prolongación Gobernadores. Con una superficie aproximada de 4,617.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de mayo de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2554.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

EXPEDIENTE: 295151/71/2014, C. CLAUDIA GALICIA ROSALES Y DYNO FLORES FONSECA, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN: EN TERMINOS DEL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUILAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE: TOLUCA, MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25. MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 25.00 MTS. CON ITZEL M. ABUNDEZ BARRERA; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE DE ACCESO COMUN; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

UNA SUPERFICIE DE 500 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 17 DE ABRIL DE 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, EDO. DE MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXP. 323994/5/2015, C. LUCIA ELVIRA PERALTA AVILA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN JURISDICCION DE STA. ANA TLAPALTITLAN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS. CON CALLE DE PINO SUAREZ; AL SUR: 13.00 MTS. CON GUADALUPE CAMACHO; AL ORIENTE: 19.60 MTS. CON VICTOR BERNAL; AL PONIENTE: 19.60 MTS. CON NARCISO GALEANA;

SUPERFICIE APROXIMADA DE 254.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 8 DE MAYO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXPEDIENTE: 303248/110/2014, C. SEBASTIÁN MENDEZ GOMORA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TABASCO S/N EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON ALBERTO SOLIS Y JESUS ARCHUNDIA, AL SUR: 10.00 MTS. CON PASO DE SERVICIO DE 4.00 MTS. DE USO COMUN, AL ORIENTE: 6.30 MTS. CON JOSÉ FRANCISCO MENDEZ GOMORA, AL PONIENTE: 6.30 MTS. CON SANTIAGO MENDEZ GOMORA. UNA SUPERFICIE DE 63.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO, A 17 DE ABRIL DE 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PUBLICO Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXPEDIENTE: 289634/37/2014, A LA C. EBODIA GARCIA RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLEJÓN INDUSTRIA NÚMERO 11 EN SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.00 MTS. CON CALLEJÓN INDUSTRIA, AL SUR: 7.00 MTS. CON EL SEÑOR PEDRO PÉREZ FLORES, AL ORIENTE: 12.15 MTS. CON LA SEÑORA FAUSTA HERNÁNDEZ DÍAZ, AL PONIENTE: 12.02 CON LA SEÑORA FAUSTA HERNÁNDEZ DÍAZ. UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 MTS2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO, A 06 DE FEBRERO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PUBLICO Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXPEDIENTE 296055/87/2014, A LA C. ALEJANDRA GUTIERREZ GARCÍA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIBERTAD NO. 28 SANTA CRUZ ATZCAPOTZALONGO, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 METROS CON CALLE ANDRES QUINTANA ROO, AL SUR: 11.00 METROS CON CALLE LIBERTAD, AL ORIENTE: 27.00 METROS CON EL C. ISIDORO HERNÁNDEZ REYES, AL PONIENTE: 25.30 METROS COLINDA CON DOS LÍNEAS HUMBERTO GOMORA E IRMA CERVANTES ALBARRAN. UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 274 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO, A 06 DE FEBRERO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PUBLICO Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXPEDIENTE 309173/153/2014, C. MARIA ANGELA DOMINGUEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN SAN LORENZO OYAMEL S/N, TEMOAYA, MEXICO, MUNICIPIO DE TEMOAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 M (VEINTE METROS CERO CENTIMETROS) COLINDA CON EL C. VIDADL PEREZ VALLE, AL SUR: 21.25 M (VEINTIUN METROS VEINTICINCO CENTIMETROS COLINDA CON CAMINO PRIVADO, AL ORIENTE: 44.00 M (CUARENTA Y CUATRO METROS CERO CENTIMETROS COLINDANDO CON LA C. AGUSTINA RODRIGUEZ AMADO, AL PONIENTE: 44.25 M (CUARENTA Y CUATRO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS), COLINDA CON LA C. CARMELA DE LA LUZ RODRIGUEZ, LA SEGUNDA DE 25.25 M, COLINDA CON LA C. SABINO DOMINGUEZ DE JESUS. UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 923.30 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO, A 21 DE ABRIL DEL 2015.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTOS

Exp. 33513/17/2015, C. VICTOR IGNACIO CAMACHO FAJARDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CARRIL DEL POTRERO QUE PERTENECE AL BARRIO DE SAN LUCAS, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 50.50 METROS CON CALLE DE POTRERO, AL SUR: 50.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 107.70 METROS CON EL SR. BLAS INEZA, AL PONIENTE: 107.70 METROS CON EL SR. LUIS SARA TERRON

SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,438.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO.- LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 32108/01/2015, C. PEDRO RAMIRO BARRERA OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSE VICENTE VILLADA S/N, BARRIO SAN FRANCISCO, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.00 METROS CON MARGARITO REYES JUAREZ, AL SUR: 13.00 METROS CON ELSA LOPEZ BERNAL, AL ORIENTE: 21.00 METROS CON VICTOR ZEPEDA

SANCHEZ, AL PONIENTE: 21.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 03.00 MTS. DE ANCHO, QUE SIRVE DE ACCESO (ENTRADA Y SALIDA HACIA LA CALLE JOSE VICENTE VILLADA).

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 273.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33372/02/2015, C. CINDY GONZALEZ ESCUTIA, inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 13.88 MTS. Y COLINDA CON CELIA SALINAS BARRON, AL SUR: 14.40 MTS. Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 3.40 MTS. DE ANCHO, AL ORIENTE: 16.36 MTS. Y COLINDA CON EMILIA MORALES GONZALEZ, AL PONIENTE: 16.45 MTS. Y COLINDA CON MARCELINA BALDOMERO NOVA Y FRANCISCA CASTAÑEDA ESCOBAR.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 232.04 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33374/04/2015, C. LINO CASTAÑEDA HERAS, inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CARRANZA S/N EN EL BARRIO DE SANTIAGO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 13.60 MTS. Y COLINDA CON CALLE CARRANZA, AL SUR: 13.60 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO CASTAÑEDA VALENCIA, AL ORIENTE: 14.60 MTS. Y COLINDA CON AGAPITO CASTAÑEDA HERAS, AL PONIENTE: 14.60 MTS. Y COLINDA CON RODRIGO CASTAÑEDA HERAS.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33375/05/2015, C. RODRIGO CASTAÑEDA HERAS, inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CARRANZA S/N EN EL BARRIO DE SANTIAGO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE CARRANZA, AL SUR: 14.00 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO CASTAÑEDA VALENCIA, AL ORIENTE: 14.60 MTS. Y COLINDA CON LINO CASTAÑEDA HERAS, AL PONIENTE: 14.60 MTS. Y COLINDA CON AURELIANO CASTAÑEDA VALENCIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 204.4 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33376/06/2015, C. JUAN CASTAÑEDA HERAZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CARRANZA S/N EN EL BARRIO DE SANTIAGO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 16.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE CARRANZA, AL SUR: 16.10 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO CASTAÑEDA VALENCIA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON ZANJA (POSIBLE CAMINO), AL PONIENTE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON AGAPITO CASTAÑEDA HERAS.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 272.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXP. 33377/07/2015, C. AGAPITO CASTAÑEDA HERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CARRANZA S/N EN EL BARRIO DE SANTIAGO, Municipio de: SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 16.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE CARRANZA; AL SUR: 16.20 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO CASTAÑEDA VALENCIA; AL ORIENTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN CASTAÑEDA HERAS; AL PONIENTE: 14.60 MTS. Y COLINDA CON LINO CASTAÑEDA HERAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 239.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

EXP. 33385/15/2015, C. ERNESTO VARGAS LARIOS, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: COLONIA GUADALUPE HIDALGO, EL PEDREGAL, Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 50.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA ALONDRAS; AL SUR: 50.00 MTS. COLINDA CON JOSE SEGURA ALFARO; AL ORIENTE: 50.00 MTS. CON AVENIDA MARGARITA; AL PONIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON MIGUEL SANCHEZ PEDRAZA Y DEL MISMO PUNTO CARDINAL 25.00 MTS. COLINDA CON OSCAR SALAZAR MIRANDA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 2500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

LERMA, MEXICO A 26 DE MARZO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33387/16/2015, C. ERNESTO VARGAS LARIOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, EL PEDREGAL, Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de LERMA, ESTADO DE MÉXICO, mide y linda: AL NORTE: 50.00 MTS. COLINDA CON ERNESTO VARGAS LARIOS, AL SUR: 50.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA CISNES, AL ORIENTE: 50.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA MARGARITAS, AL PONIENTE: 50.00 MTS. 25.00 MTS. COLINDA CON MARIA DEL CARMEN SAHARA Y 25.00 MTS. CON PERLA VARGAS NIÑO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 05 de marzo de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33373/03/2015, ANDREA NUÑEZ PACHECO, Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLEJON DE SAN PEDRO S/N, SAN PEDRO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 9.87 MTS. Y COLINDA CON CALLEJON SAN PEDRO, AL SUR: 9.87 MTS. Y COLINDA CON VICTOR SALOME PACHECO Y JAVIER NUÑEZ PACHECO, AL ORIENTE: 43.00 MTS. Y COLINDA CON JOSEFINA ZEPEDA MORALES, AL PONIENTE: 42.00 MTS. Y COLINDA CON MARIA DE LA LUZ ZEPEDA MORALES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 414.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 23 de abril de 2015.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33378/08/2015, C. MOISES LECHUGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de XONACATLAN, Distrito de LERMA, México, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS); Y COLINDA CON ISAÍAS LECHUGA GARCÍA, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS), Y COLINDA CON HÉCTOR LEVIATAN GALICIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de abril de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

EXP. 32695/07/2015, C. LETICIA VAZQUEZ AYALA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN LA CALLE REVOLUCION, Municipio de: MEXICALTZINGO, Distrito de TENANGO DEL VALLE, Edo. México; mide y linda: AL NORTE: 32.00 MTS. COLINDA CON CALLE REVOLUCION; AL SUR: 32.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO ARGUELLES; AL ORIENTE: 14.30 MTS. COLINDA CON ALBERTA SAVALA; AL PONIENTE: 13.50 MTS. COLINDA CON ALBERTO ALCOSER.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 18 DE MARZO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

EXP. 176/136/2012, C. JUAN MANUEL ENRIQUEZ NERI, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA S/N, EN ESTA POBLACION, Municipio de: SANTIAGO TIANGUISTENCO, Distrito de TENANGO DEL VALLE, Edo. México; mide y linda: AL NORTE: 12.08 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 12.08 METROS Y COLINDA CON JUAN PARRA REYES; AL ORIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON ROSALBA LOPEZ MIRANDA; AL PONIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON CLARA CORTEZ MEJIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 289.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 18 DE MARZO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

EXP. 98/98/2013, C. MARGARITA MARTHA SALAS DEL RIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE ZARAGOZA # 3, CALIMAYA EDO. DE MEXICO, Municipio de: CALIMAYA, Distrito de TENANGO DEL VALLE, Edo. México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS 7.14 MTS. Y 3.00 MTS. COLINDA CON VICTORIA SILVIA SALAS DEL RIO; AL SUR: 10.64 MTS. Y COLINDA CON GUADALUPE SALAS DEL RIO; AL ORIENTE: 8.43 MTS. Y COLINDA CON CLAUDIO VILCHIS; AL PONIENTE: CON DOS LINEAS 5.43 MTS. Y 3.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA DE 2.00 MTS. DE ANCHO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 70.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 18 DE MARZO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO; M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

EXP. 32697/10/2015, C. DAVID GERMAN PASTRANA ARIAS, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE FRANCISCO VILLA S/N, EN LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO LA HUERTA, Municipio de: CALIMAYA, Distrito de TENANGO DEL VALLE, Edo. México; mide y linda: AL NORTE: 24.30 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR: 24.30 MTS. CON LA C. MARIA DE LOS ANGELES VALDES GUADARRAMA; AL ORIENTE: 82.30 MTS. CON MAURA VALDES GUADARRAMA; AL PONIENTE: 82.30 MTS. CON DOMINGO CARRILLO Y ELOY CRUZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,999.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

EL C. RODOLFO CASTRO CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 33714/16/2015, sobre un predio ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, en Santiago Tianguistenco Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.88 mts. colinda con Modesto Castro Cid; al sur: 16.95 mts. colinda con Francisco Castro Cid; al oriente: 15.76 mts. colinda con calle Nicolás Bravo; al poniente: 15.76 mts. colinda con Cesario Escamilla y Angel Galindo Alva. Con una superficie aproximada de 266.58 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 20 de mayo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2505.- 25, 28 mayo y 2 junio.

EL C. MODESTO CASTRO CID, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 33660/13/2015, sobre un predio ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, en Santiago Tianguistenco Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.34 y 3.69 mts. colinda con calle 20 de Noviembre; al sur: 18.88 mts. colinda con Sucesión del Señor Rodolfo Castro Carrillo; al oriente: 19.25 mts. colinda con calle Nicolás Bravo; al poniente: 21.37 mts. colinda con Cesario Escamilla y Angel Galindo Alva. Con una superficie aproximada de 356.80 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 20 de mayo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2506.- 25, 28 mayo y 2 junio.

EL C. GUMARO JAIME ALVARO GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 33584/11/2015, sobre un predio ubicado en calle 5 de Mayo sin número, en Santiago Tianguistenco Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 4.40 mts. colinda con J. Guadalupe Alvaro Olivares; al sur: 4.40 mts. colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: 9.90 mts. colinda con propiedad de la Familia Sánchez Narváez; al poniente: 9.90 mts. colinda con J. Guadalupe Alvaro Olivares. Con una superficie aproximada de 43.56 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 20 de mayo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2507.- 25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 139808/5/2015, MARISELA REYES MARURI promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "SAN ESTEBAN", Ubicado en calle cerrada Clavel sin número, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 38.40 Y LINDA CON LOS SEÑORES GRACIELA BENITEZ TREJO Y PRIMITIVO BARRERA ANGELES, AL SUR: 38.40 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR PASCUAL JESÚS VALENCIA, AL ORIENTE: 9.00 METROS Y LINDA CON EL SR. LUIS RAMOS FLORES, AL PONIENTE: 9.00 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA CLAVEL. SUPERFICIE: 345.60.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2508.-25, 28 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro, Volumen Cuatrocientos veintiséis, de fecha veinticinco de marzo del dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora SOCORRO LUNA SANDOVAL, que otorga los Señores JUAN HUMBERTO MARTINEZ LUNA, DELFINO MARTINEZ LUNA y ENRIQUE MARTINEZ LUNA, en su carácter de hijos y presuntos herederos de la misma; y.- B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER de los Señores DELFINO MARTINEZ LUNA y ENRIQUE MARTINEZ LUNA, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 14 de Mayo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

1035-A1.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,724, volumen 1102, de fecha 13 de Febrero de 2015, MARÍA GUADALUPE PAVÓN ARAIZA, MIRYAM PAVÓN ARAIZA, MA. ELIA ARAIZA MORALES y HUMBERTO PAVÓN ARAIZA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO PAVÓN REYES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 26 de Noviembre del 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 15 de Mayo de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2456.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 48960, de fecha 08 de mayo del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Ángel Castelán Domínguez, también conocido como José Cipriano Castelán Domínguez, a solicitud la señora Jacinta Clemencia Moreno Blancas, en su carácter de cónyuge superviviente y coheredera, y Josefina, Lucía, Eliseo, Esther, Eleuterio, Andrea, Socorro, Simón, Guillermo, María Angélica, Ángel y Alejandra, todos de apellidos Castelán Moreno, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

1043-A1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,559, del volumen 639, de fecha 14 de Mayo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE JESUS CHAVEZ GALLEGOS, compareciendo la señora MARTHA HERNANDEZ CAÑEZ también conocida como MARTHA HERNANDEZ CAÑES, en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo acepto el cargo de ALBACEA y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de Mayo de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

1036-A1.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número 7,477 del Volumen 217, de fecha 29 de abril del año 2015, otorgada ante mi fe, se hizo constar LA SUCESIÓN LEGITIMA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor GUILLERMO ESQUIVEL LÓPEZ, a solicitud de la señora MARGARITA CORTES MARTÍNEZ, en calidad de Albacea y única y universal heredera, del autor de la sucesión; presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que el de cujus falleció el día once de noviembre del año 2013, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

2 PUBLICACIONES CON DIFERENCIA DE 7 DÍAS
HÁBILES CADA UNA.

Atizapán de Zaragoza a 30 de abril del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1039-A1.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMER PUBLICACION

Por escritura número 32,079 de fecha catorce de abril de dos mil quince, firmada por los comparecientes el día cinco de mayo de dos mil quince, otorgada ante la Fe de la suscrita Notaría, se hizo constar la Radicación e Inicio de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA LIBRADA RODRIGUEZ, quien también era conocida con el nombre de LIBRADA BELTRAN RODRIGUEZ, a solicitud del señor FIDENCIO PICAZO MORENO, en su carácter de Cónyuge Superviviente, y de los señores TERESA PICAZO BELTRAN, LETICIA PICAZO BELTRAN, IRMA PICAZO BELTRAN, JUAN RAMON PICAZO BELTRAN, MARIA DEL ROSARIO PICAZO BELTRAN, GRACIELA PICAZO BELTRAN, PABLO PICAZO BELTRAN, JUAN ANTONIO PICAZO BELTRAN y RODOLFO PICAZO BELTRAN en su carácter de hijos de la autora de la presente Sucesión.

En dicha escritura consta relacionada la copia certificada del acta de defunción de la señora MARIA LIBRADA RODRIGUEZ, quien también era conocida con el nombre de LIBRADA BELTRAN RODRIGUEZ, la copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre la autora de la presente sucesión y el señor FIDENCIO PICAZO MORENO, así como las copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores TERESA PICAZO BELTRAN, LETICIA PICAZO BELTRAN, IRMA PICAZO BELTRAN, JUAN RAMON PICAZO BELTRAN, MARIA DEL ROSARIO PICAZO BELTRAN, GRACIELA PICAZO BELTRAN, PABLO PICAZO BELTRAN, JUAN ANTONIO PICAZO BELTRAN y RODOLFO PICAZO BELTRAN.

En la citada escritura los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles, en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 12 de Mayo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1045-A1.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 32,054 de fecha 07 de Abril del año 2015, la RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora TRINIDAD LANDGRAVE RODRÍGUEZ, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE TRINIDAD LANGRAVE RODRÍGUEZ, a solicitud de los señores GUILLERMO AVIÑA LANGRAVE, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE GUILLERMO AVIÑA LANDGRAVE, ELISA AVIÑA LANDGRAVE, MANUEL AVIÑA LANGRAVE, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MANUEL AVIÑA LANDGRAVE Y JOSÉ AVIÑA LANDGRAVE, en su carácter de hijos de la autora de la presente sucesión, quienes declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y acta de nacimiento que acredita el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y de la Oficina Registral correspondiente, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de Abril de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA NO. 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las publicaciones deberán hacerse de siete en siete días.

1046-A1.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 21,751 de fecha 14 de mayo del 2015, ante mí, el señor ANGEL OLIVARES CAMPOS, compareció a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor FELIX OLIVARES CARRERA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

330-B1.- 22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 55,960 volumen 1106 del 12 de Mayo del 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de SERAFÍN FABIÁN GARCÍA también conocido como RAFAEL FABIÁN GARCÍA, compareciendo, la señora CRISTINA FABIÁN MARTÍNEZ y ENEDINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ también conocida como ENEDINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ a título de "ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" respectivamente.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 14 de Mayo de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2455.- 22 mayo y 2 junio.



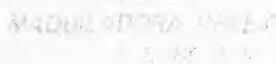
Venpro Autopartes
de México S.A.

VENPRO AUTOPARTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015
Cifras en Pesos

ACTIVO		PASIVO	
CORTO PLAZO			
Efectivo en Caja y Bancos	79,364.51	Acreedores	0
Impuestos a Favor	10,435.52		
Total Activo Corto Plazo	<u><u>89,800.03</u></u>	Total Pasivo	<u><u>-</u></u>
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	20,092,364.00
		Pérdidas de Ejercicios Anteriores	- 20,002,563.97
		Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	0.00
		Total de Capital Contable	<u><u>89,800.03</u></u>
Total Activo	<u><u>89,800.03</u></u>	Total Pasivo y Capital	<u><u>89,800.03</u></u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

RICARDO TORRES CASTILLO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).



MAQUILADORA OPLEX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015
Cifras en Pesos

ACTIVO		PASIVO	
CORTO PLAZO		CAPITAL CONTABLE	
Efectivo en Caja y Bancos	26,958.84	Acreedores	0
Inversiones en Valores	669,657.14		
Impuestos a Favor	31,836.59		
Total Activo Corto Plazo	<u>728,452.57</u>	Total Pasivo	<u>-</u>
LARGO PLAZO		CAPITAL CONTABLE	
Mobiliario y Equipo	157.00	Capital Social	2,688,965.00
		Pérdidas de Ejercicios Anteriores	- 1,964,218.45
		Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	3,863.02
Total Activo Largo Plazo	<u>157.00</u>	Total de Capital Contable	<u>728,609.57</u>
Total Activo	<u><u>728,609.57</u></u>	Total Pasivo y Capital	<u><u>728,609.57</u></u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

RICARDO TORRES CASTILLO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).



INDEPENDENCIA VIDA NUEVA S A DE C V SOFOM ENR
RFC: IVN-110318-NC8

BALANCE FINAL AL 11/03/2015

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO Y CAPITAL</i>	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO DE CAJA	1,925.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	272,249.09
INVERSIONES EN VALORES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	SUELDOS POR PAGAR	0.00
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	ISR POR PAGAR	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	IETU POR PAGAR	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	I.V.A. TRASLADADO	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	1,023.47	ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
INVENTARIOS	0.00	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	<u>272,249.09</u>
IVA ACREDITABLE	18,364.77	PASIVO LARGO PLAZO	
IVA PAGADO	0.00	CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:	<u>0.00</u>
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0.00	CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	<u>21,313.24</u>	CAPITAL SOCIAL	92,000.00
ACTIVO NO CIRCULANTE		RESERVA LEGAL	0.00
TERRENOS	0.00	RESERVA PARA REINVERSION	0.00
EDIFICIOS	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-259,840.02
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-83,095.83</u>
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	TOTAL DE CAPITAL:	<u>-250,935.85</u>
EQUIPO DE OFICINA	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00		<u>21,313.24</u>
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA	0.00		
GASTOS DE INSTALACION	0.00		
AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	0.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
DEPOSITOS DE RENTAS	0.00		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	<u>0.00</u>		
TOTAL DEL ACTIVO	<u>21,313.24</u>		

L.C.P. RICARDO DAVILA RODRIGUEZ
CEDULA PROF. 5142914
(RÚBRICA).

LIC. ROBERTO VELAZQUEZ OROZCO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

FAE FIRMA EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	89,885.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,017,222.00
		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	158,804.00
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	89,885.00	TOTAL DEL PASIVO	1,176,026.00
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL	
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,204,183.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	258,480.00	APORTACIONES P-FUT AUMENTOS DE CAP	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	327,722.00
TOTAL CIRCULANTE	1,462,663.00	TOTAL CAPITAL	377,722.00
OTROS ACTIVOS			
GASTOS ANTICIPADOS	1,200.00		
TOTAL OTROS ACTIVOS	1,200.00		
TOTAL DEL ACTIVO	1,553,748.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,553,748.00

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de Diciembre de 2013

Liquidadora: Eréndira María Teresa García Hernández.-Rúbrica.

2090.-29 abril, 18 mayo y 2 junio.

FODE FIRMA OPORTUNA EN DIRECCION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	65,635.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,456,906.00
		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	37,144.00
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	65,635.00	TOTAL DEL PASIVO	1,494,050.00
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL	
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,109,518.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	21,232.00	APORTACIONES P-FUT AUMENTOS DE CAP	0.00
		RESULTADO DE EJERC ANTERIORES	29,507.00
TOTAL CIRCULANTE	1,230,750.00	TOTAL CAPITAL	79,507.00
GASTOS ANTICIPADOS	277,172.00		
TOTAL OTROS ACTIVOS			
TOTAL DEL ACTIVO	1,573,557.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,573,557.00

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de Diciembre de 2013

Liquidadora: Eréndira María Teresa García Hernández.-Rúbrica.

2091.-29 abril, 18 mayo y 2 junio.